



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## Consejo Departamental Cusco

### REGLAMENTO PARA USO DE CANCHA SINTETICA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO-CIP DEL  
18/04/2017

El objetivo del presente Reglamento es, regular el uso correcto de la cancha sintética y sus relaciones con las personas que deseen alquilarla.

1. La reserva del uso de la cancha sintética se efectuará previo pago del importe total del alquiler por la hora/horas requerida(s), siempre que haya disponibilidad de su uso.
2. EL USUARIO deberá cancelar el importe del alquiler establecido, a través de los siguientes medios:
  - a) Abono en cuenta corriente en soles N° 0011-0204-0100001194-58 del Banco BBVA.
  - b) Pago directo en la oficina de tesorería del CIP-CDC, recabando el comprobante de pago correspondiente (Boleta de Venta o Factura).
3. El importe del alquiler establecido no incluye ningún otro servicio adicional, más que el uso de la cancha para la disciplina de fútbol, SS.HH. y duchas.
4. El CIP-CDC, ofrece el servicio de parqueo en el interior de su local, sólo a los Ings. Habilitados, previa presentación del carné de colegiado.

5. El costo de alquiler de la cancha sintética tiene dos tarifas, de acuerdo al horario de alquiler:

N°	HORARIO	PUBLICO EN GENERAL	ING. HABILITADO
1	De 6:00 a 17:00	50.00	40.00
2	De 17:00 a 23:00	70.00	60.00

6. El alquiler y uso de la cancha de grass sintético, es por hora exacta; los usuarios deben ingresar exactamente al inicio de la hora separada, aun cuando el campo se encuentre vacío; así mismo, deben abandonar el campo una vez terminada la hora contratada.
7. Si los USUARIOS no están presentes en la hora del alquiler señalado en el comprobante de pago, empieza a correr su tiempo. El CIP-CDC, no tiene obligación de extender la conclusión de dicha hora, para no afectar el horario de los alquileres posteriores.
8. Los capítulos que requieran el uso de la cancha sintética para actividades de aniversario, tendrán exoneración del pago, previa presentación de la solicitud dirigida a la Decanatura.
9. El personal del CIP-CDC, respetará el cronograma del horario establecido. Por lo tanto, si algún USUARIO buscara ampliar el alquiler de la cancha después de la hora establecida, no podrá hacerlo, salvo estuviera libre la hora solicitada.
10. El ingreso a la cancha sintética será previa presentación del comprobante de pago correspondiente.
11. La ubicación de las personas que acompañen a los USUARIOS estará limitada a la zona de las tribunas y no en los pasadizos o áreas adyacentes, por cuestiones de seguridad y respeto.
12. Las instalaciones deberán entregarse tal y como de faciliten en el momento del uso.

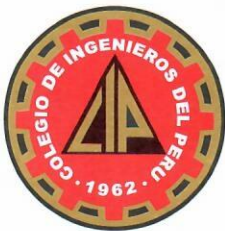
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Enrique Salazar González  
DECANO

Urb. Larapa Grande A-1, San Jeronimo, Cusco

Telefax: 273632 / Teléfono: 273642

cip\_cdc@hotmail.com secretaria@cipcusco.org.pe

www.cipcusco.org.pe  /cipcusco



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental Cusco

13. Correrá por cuenta del USUARIO cualquier daño que se le pudiera causar a las instalaciones (cancha, servicios higiénicos, duchas).
  14. El CIP-CDC deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los USUARIOS en el desarrollo de la actividad deportiva dentro de la gramilla de juego. Siendo de entera responsabilidad de éstos realizar la actividad deportiva dentro de las normas de Fair Play y las buenas costumbres.
  15. El CIP-CDC no se hace responsable por olvidos o pérdidas de efectos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al administrador del campo.
  16. La tribuna de la cancha sintética tiene un aforo de 240 personas.
  17. No está permitido:
    - a) Usar la cancha para otra actividad que no sea la autorizada.
    - b) Utilizar zapatos de tomillo o bases metálicas en sus suelas y zapatos de futbol(chuzos).
    - c) Fumar en las instalaciones y dentro del terreno de juego. Así como el ingreso de comidas ni goma de mascar a la gramilla.
    - d) El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, cigarros o drogas en cualquiera de las instalaciones a nuestro cargo; así mismo, está totalmente prohibido el ingreso al local en estado etílico o bajo efecto de drogas.
    - e) El ingreso con bicicletas, patines y otros vehículos motorizados a la cancha.
    - f) El ingreso de vendedores externos que ofrezcan sus servicios de venta de chicles, caramelos u otros de esa magnitud.
  18. Se recomienda el uso de calzado de futbol de goma.
  19. Los niños menores de 12 años deben ingresar acompañados de sus padres o personas mayores bajo su supervisión.
  20. El CIP-CDC se reserva el derecho de admisión.
- El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO



Ing. Enrique Saloma González  
DECANO